

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 264 Lunes 4 de noviembre de 2013 Sec. IV. Pág. 55260

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41141 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 00000053/2012, seguido a instancias del Procurador don Jesús Quevedo Gonzalvez en nombre y representación de Jerez Peña, Sdad. Ltad., con el CIF: B- 35508753, se ha dictado Auto el día 23 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil Jerez Peña, S.L., por inexistencia de bienes (176 BIS LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso, acordando la extinción de la persona jurídica (Jerez Peña, S.L.) y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (art. 177.1 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palma de Gran Canaria, 23 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130059543-1